ALCALDÍA DE JAMUNDÍ	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: GEJ-GCO-F-05
		Fecha actualización: 13/10/2023
		Versión: 2

1. TIPO DE INFORME			
INFORME PARCIAL	X	INFORME FINAL	
Cuota Número: 01			

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN
Contrato No. 34-14-08-1699 de 2025
Nombre completo del contratista: CLAUDIA PATRICIA PÉREZ ARIAS
Documento de identificación: 31.525.402
Nombre del supervisor: CAROLINA OBANDO GÓMEZ
Dependencia: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, APOYANDO EN EL MARCO DEL PROYECTO PROTECCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ.

3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio 09/12/2025	Fecha terminación 31/12/2025
Modificación(es) al contrato: N/A	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	
Terminación anticipada: N/A	

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO
Valor inicial del contrato: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (6.000.000)
Adición: N/A
Prórroga: N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Jamundí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

008016 <<<
CLAUDIA PATRICIA PÉREZ ARIAS
V. Liliana Díaz Jaramillo
H. CLAUDIA SAMARA LOAIZA

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
• Declaración de Dependientes		X
• Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
• Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$ 6.000.000	$ 3.000.000	$ 0	$ 3.000.000

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: Operador: Fecha de Pago: Periodo de pago de la seguridad social: Se anexa certificados de EPS, PENSIÓN Y ARL

5. INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor: Certifico que la contratista CLAUDIA PATRICIA PÉREZ ARIAS, cumplió con el objeto del contrato No. 34-14-08-1699 de 2025, correspondiente a la PRIMERA (01) cuota, comprendido en el periodo del 09 de diciembre al 16 de diciembre de 2025, para lo cual desarrolló las siguientes actividades:

ACTIVIDADES:

1. Brindar acompañamiento en jornadas comunitarias descentralizadas de orientación en mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Jamundí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

008016 <<<
CLAUDIA PATRICIA PÉREZ ARIAS
V. Liliana Díaz Jaramillo
H. CLAUDIA SAMAPA LOAIZA

- La actividad no fue programada para este periodo.

2. Orientación individual y acompañamiento básico a los ciudadanos que involucren temas de convivencia tales como; conflictos ambientales, conflictos vecinales, etc.

a. La contratista en cumplimiento de la actividad denominada "Orientación individual y acompañamiento básico a los ciudadanos que involucren temas de convivencia tales como conflictos ambientales, conflictos vecinales, entre otros", se desarrolló una jornada de acompañamiento y orientación en la Sala de Movilidad del Municipio de Jamundí.

Durante esta actividad se brindó acompañamiento a ciudadanos que fueron amonestados por la comisión de infracciones contempladas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016, generando un espacio pedagógico y reflexivo orientado a la comprensión de las normas de convivencia, el respeto por el entorno, el adecuado comportamiento ciudadano y la corresponsabilidad frente a la vida en comunidad.

La jornada permitió realizar orientación individual y grupal, explicando de manera clara y accesible los principales deberes ciudadanos establecidos en la Ley 1801 de 2016, así como las consecuencias de su incumplimiento, haciendo especial énfasis en la importancia de prevenir conflictos vecinales y ambientales mediante el diálogo, el respeto mutuo y el acatamiento de las normas.

Al cierre de la reunión se realizó una intervención pedagógica en la que se destacó la importancia de la sana convivencia, el cumplimiento de las normas y el fortalecimiento de una cultura ciudadana basada en el respeto, la tolerancia y la responsabilidad social, como pilares fundamentales para la armonía comunitaria y el bienestar colectivo en el municipio de Jamundí.

Esta actividad contribuye de manera directa al fortalecimiento de la convivencia ciudadana, promoviendo el reconocimiento de los deberes y derechos de los ciudadanos y generando procesos de sensibilización que buscan reducir la reincidencia de conductas contrarias a la convivencia.

3. Acompañamiento en el fortalecimiento de la cultura ciudadana en seguridad integral y convivencia, Ley 1801 del 2016.

a. Descripción de la actividad.

La contratista en cumplimiento de la actividad denominada "Acompañamiento en el fortalecimiento de la cultura ciudadana en seguridad integral y convivencia, Ley 1801 de 2016", se desarrolló una reunión pedagógica y de orientación dirigida a los recicladores de oficio de las zonas de Bonanza, Las Flores, Terranova y El Rodeo, con el propósito de fortalecer sus conocimientos frente a la normatividad vigente que regula su labor y promueve la convivencia ciudadana.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Jamundí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

>>> 008016 <<<
CLAUDIA PATRICIA PÉREZ ARIAS
V. Liliana Díaz Jaramillo
H. CLAUDIA SAMARA LOAIZA

La jornada se realizó de manera presencial, generando un espacio de diálogo participativo en el cual se socializaron los principales aspectos del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016, así como la Resolución 2184 de 2019, relacionada con la correcta separación de residuos sólidos en la fuente.

b. Desarrollo de la jornada.

Durante la reunión se abordaron, de forma clara y didáctica, los siguientes temas:

- Explicación general de la Ley 1801 de 2016, haciendo énfasis en los principios de convivencia ciudadana, respeto por el espacio público y corresponsabilidad entre ciudadanos y autoridades. Socialización de los deberes de los recicladores de oficio en el ejercicio de su labor, especialmente en lo relacionado con el manejo adecuado de residuos sólidos y el respeto por las normas de convivencia.
- Presentación de la Resolución 2184 de 2019, explicando el código de colores para la separación de residuos en la fuente y su importancia para mejorar los procesos de aprovechamiento y reciclaje.
- Información sobre las amonestaciones y medidas correctivas contempladas en la Ley 1801 de 2016, en caso de incumplimiento de las normas, con el fin de prevenir sanciones y promover el cumplimiento voluntario de la normatividad.

La actividad se desarrolló en un ambiente participativo, permitiendo la intervención de los asistentes, la resolución de inquietudes y el intercambio de experiencias relacionadas con su labor diaria en el territorio.

c. Resultados obtenidos.

- Sensibilización de los recicladores de oficio sobre la importancia del cumplimiento de la normatividad vigente en materia de convivencia y manejo de residuos sólidos.
- Fortalecimiento del conocimiento frente a la Ley 1801 de 2016 y la Resolución 2184 de 2019, contribuyendo a una práctica más organizada y responsable del reciclaje.
- Promoción de comportamientos ciudadanos adecuados que favorezcan la seguridad integral, la convivencia pacífica y el uso adecuado del espacio público.

4. Las demás funciones que sean inherentes, conexas o complementarias al objeto contratado y aquellas que sean asignadas por el supervisor del contrato o el secretario de Despacho, en el marco del fortalecimiento de los derechos ciudadanos y el acceso a la justicia local.

a. La contratista en el marco de la actividad "Las demás funciones que sean inherentes, conexas o complementarias al objeto contratado y aquellas que sean asignadas por el supervisor del contrato o el Secretario de Despacho, en el fortalecimiento de los derechos ciudadanos y el acceso a la justicia local", se realizó acompañamiento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Jamundí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

>>> 008016 <<<
CLAUDIA PATRICIA PÉREZ ARIAS
y Liliana Díaz Jaramillo
H. CLAUDIA SAMARA LOAIZA

institucional a los procesos de concertación y diálogo relacionados con la realización de cabalgatas en el municipio de Jamundí.

El acompañamiento se llevó a cabo en cumplimiento de la Convocatoria oficial realizada por la Secretaría de Gobierno del municipio de Jamundí, orientada a adelantar una campaña pedagógica y de sensibilización frente a las afectaciones a la convivencia ciudadana, especialmente las relacionadas con el ruido, el orden público y la tranquilidad comunitaria, conforme a lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016, así como en la normatividad vigente en materia de calidad acústica.

Durante este espacio de concertación se contó con la participación de representantes de diferentes dependencias de la administración municipal, la Estación de Policía de Jamundí y el gremio de caballistas, generando un escenario de diálogo orientado a la prevención de conflictos, la búsqueda de acuerdos y la adopción de medidas que permitan mitigar las posibles afectaciones a la convivencia ciudadana derivadas del desarrollo de las cabalgatas.

En el desarrollo de la jornada se brindó acompañamiento técnico y pedagógico, promoviendo el respeto por las normas de convivencia, la corresponsabilidad ciudadana y la importancia del cumplimiento de las disposiciones legales como mecanismo para garantizar el derecho a la tranquilidad, el respeto por la comunidad y el uso adecuado del espacio público.

Así mismo, se fortaleció el enfoque de resolución pacífica de conflictos, resaltando el diálogo, la concertación y la articulación interinstitucional como herramientas fundamentales para el acceso a la justicia local y la construcción de acuerdos entre la institucionalidad y los actores sociales involucrados.

Esta actividad permitió avanzar en el fortalecimiento de los derechos ciudadanos, al propiciar espacios de participación, escucha activa y pedagogía normativa, contribuyendo a la mejora de la convivencia ciudadana y al cumplimiento de los principios establecidos en la Ley 1801 de 2016.

b. La contratista realizó acompañamiento institucional a la jornada de socialización y articulación interinstitucional del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de Jamundí.

Dicho acompañamiento se llevó a cabo en atención a la convocatoria oficial realizada por la Secretaría de Medio Ambiente, con el propósito de socializar los alcances, responsabilidades y compromisos institucionales derivados de la actualización y entrada en vigencia del PGIRS Municipal mediante el Decreto Municipal No. 162 de 2025, instrumento de obligatorio cumplimiento para la gestión integral de los residuos sólidos en el municipio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Jamundí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

008016 <<<
CLAUDIA PATRICIA PÉREZ ARIAS
V. Liliana Díaz Jaramillo
H. CLAUDIA SAMARA LOAIZA

Durante este espacio se acompañó el proceso de articulación interinstitucional, en el que participaron diferentes dependencias de la Administración Municipal, con el fin de fortalecer la corresponsabilidad administrativa, la coordinación técnica y la definición de mecanismos de seguimiento para la adecuada implementación del PGIRS, en concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y la política nacional de residuos sólidos.

El acompañamiento permitió reforzar el enfoque de derechos colectivos y ambientales, resaltando la importancia de la correcta gestión de los residuos sólidos como un factor clave para la convivencia ciudadana, la salud pública, la protección del ambiente y la prevención de conflictos comunitarios, promoviendo el cumplimiento normativo y el acceso a una gestión pública articulada y transparente.

Así mismo, se destacó la relevancia de designar enlaces institucionales con capacidades técnicas, garantizando la continuidad de los procesos, la adecuada ejecución de las responsabilidades asignadas y el fortalecimiento del trabajo conjunto entre las dependencias municipales, como mecanismo para asegurar el acceso efectivo a la justicia ambiental y administrativa a nivel local.

Esta actividad contribuyó al fortalecimiento institucional y ciudadano, al promover la participación activa, el conocimiento de los instrumentos de planificación territorial y la corresponsabilidad frente a la gestión ambiental, impactando de manera positiva la convivencia y el bienestar de la comunidad del municipio de Jamundí.

NOTA: Los soportes y productos realizados de las evidencias reposan en el archivo físico y digital se encuentran cargados en la nube de Google Drive de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, carpeta DOCUMENTOS CONTRACTUALES 2025, y presentan la siguiente codificación: Enlace directo donde reposan las evidencias de la actividad.

https://drive.google.com/drive/folders/1_blED-dnw1_7oXyVbw8FR4wnNN7Iz-IU?usp=drive_link

Recibo a Satisfacción de Servicios: N/A

Constancia de Paz y Salvo: N/A

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

7. EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA (DILIGENCIAR ÚNICAMENTE EN EL INFORME FINAL)

Criterios de evaluación	Variables de evaluación	Criterios de calificación	Calificación obtenida
Aspectos administrativos y contractuales	Entrega oportunamente las garantías y requisitos exigidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cumple: 10 No cumple: 0	
	Cumple con el pago oportuno de las prestaciones sociales y seguridad social.	Cumple: 15 No cumple: 0	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Jamundí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

008016 >>>

CLAUDIA PATRICIA PÉREZ ARIAS
V. Liliana Díaz Jaramillo
H. CLAUDIA SAMARA LOAIZA

	Atiende oportunamente los requerimientos y recomendaciones del supervisor.	Cumple: 15 No cumple: 0	
Calidad y cumplimiento del contrato	Cumple con el objeto y alcance del contrato.	Cumple: 15 No cumple: 0	
	Cumple con las entregas en los plazos establecidos.	Cumple: 15 No cumple: 0	
	Calidad de los bienes, obras o servicios suministrados a la entidad.	Cumple: 15 No cumple: 0	
	Mantuvo una correcta y adecuada conducta comportamental dentro de la entidad	Cumple: 15 No cumple: 0	
CALIFICACIÓN TOTAL OBTENIDA (Realizar la suma de las calificaciones para cada una de las variables de evaluación)			
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (Escribir el nivel de cumplimiento, de acuerdo con la calificación total obtenida)			
JUSTIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE VARIABLES CON PUNTAJE IGUAL A CERO (0) (Escribir de las razones y la relación de los soportes que evidencien el incumplimiento)			

Nivel de cumplimiento	Rango de resultados de la evaluación final	Descripción
Satisfactorio	Mayor o igual a 80 y menor o igual a 100	El contratista cumplió a satisfacción la ejecución del objeto contratado en las calidades y cantidades exigidas.
Aceptable	Mayor o igual que 65 y menor que 80	El contratista cumplió con los requisitos exigidos, no obstante, presentó algunas dificultades.
Deficiente	Menor que 65	El contratista incumplió con varios requisitos exigidos, situación que puede representar la materialización de riesgos.

8. FIRMAS RESPONSABLES

CAROLINA OBANDO GÓMEZ
Supervisor

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Jamundí, diciembre 16 de 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Jamundí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

008016 >>>
CLAUDIA PATRICIA PÉREZ ARIAS
V. Liliana Díaz Jaramillo
H. CLAUDIA SAMARA LOAIZA

INFORME DE ACTIVIDADES

CLAUDIA PATRICIA PEREZ ARIAS
Cédula: 31.525.402
Secretaría de Seguridad y Convivencia

Cordial Saludo,

Comedidamente remito informe de actividades realizadas, para el pago de la CUOTA No. UNO (01), comprendido en el periodo del 09 de diciembre al 16 de diciembre de 2025, del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 34-14-08-1699 de 2025, así:

ACTIVIDADES:

1. Brindar acompañamiento en jornadas comunitarias descentralizadas de orientación en mecanismos alternativos de solución de conflictos.

 - La actividad no fue programada para este periodo.

2. Orientación individual y acompañamiento básico a los ciudadanos que involucren temas de convivencia tales como; conflictos ambientales, conflictos vecinales, etc.

 a. En cumplimiento de la actividad denominada "Orientación individual y acompañamiento básico a los ciudadanos que involucren temas de convivencia tales como conflictos ambientales, conflictos vecinales, entre otros", se desarrolló una jornada de acompañamiento y orientación en la Sala de Movilidad del Municipio de Jamundí.

 Durante esta actividad se brindó acompañamiento a ciudadanos que fueron amonestados por la comisión de infracciones contempladas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016, generando un espacio pedagógico y reflexivo orientado a la comprensión de las normas de convivencia, el respeto por el entorno, el adecuado comportamiento ciudadano y la corresponsabilidad frente a la vida en comunidad.

 La jornada permitió realizar orientación individual y grupal, explicando de manera clara y accesible los principales deberes ciudadanos establecidos en la Ley 1801 de 2016, así como las consecuencias de su incumplimiento, haciendo especial énfasis en la importancia de prevenir conflictos vecinales y ambientales mediante el diálogo, el respeto mutuo y el acatamiento de las normas.

 Al cierre de la reunión se realizó una intervención pedagógica en la que se destacó la importancia de la sana convivencia, el cumplimiento de las normas y el fortalecimiento de una cultura ciudadana basada en el respeto, la tolerancia y la responsabilidad social, como pilares fundamentales para la armonía comunitaria y el bienestar colectivo en el municipio de Jamundí.

>>> 008016 <<<
CLAUDIA PATRICIA PÉREZ ARIAS
V. Liliana Díaz Jaramillo
H. CLAUDIA SAMARA LOAIZA

Esta actividad contribuye de manera directa al fortalecimiento de la convivencia ciudadana, promoviendo el reconocimiento de los deberes y derechos de los ciudadanos y generando procesos de sensibilización que buscan reducir la reincidencia de conductas contrarias a la convivencia.

Como soporte de la actividad, se adjunta registro fotográfico correspondiente a la jornada desarrollada, el cual evidencia la participación de los ciudadanos y el acompañamiento institucional realizado.



Fuente: propia de la actividad

3. Acompañamiento en el fortalecimiento de la cultura ciudadana en seguridad integral y convivencia, Ley 1801 del 2016.

a. Descripción de la actividad.

En cumplimiento de la actividad denominada "Acompañamiento en el fortalecimiento de la cultura ciudadana en seguridad integral y convivencia, Ley 1801 de 2016", se desarrolló una reunión pedagógica y de orientación dirigida a los recicladores de oficio de las zonas de Bonanza, Las Flores, Terranova y El Rodeo, con el propósito de fortalecer sus conocimientos frente a la normatividad vigente que regula su labor y promueve la convivencia ciudadana.

>>> 008016 <<<
CLAUDIA PATRICIA PÉREZ ARIAS
V. Liliana Díaz Jaramillo
H. CLAUDIA SAMARA LOAIZA

La jornada se realizó de manera presencial, generando un espacio de diálogo participativo en el cual se socializaron los principales aspectos del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016, así como la Resolución 2184 de 2019, relacionada con la correcta separación de residuos sólidos en la fuente.

b. Desarrollo de la jornada.

Durante la reunión se abordaron, de forma clara y didáctica, los siguientes temas:

- Explicación general de la Ley 1801 de 2016, haciendo énfasis en los principios de convivencia ciudadana, respeto por el espacio público y corresponsabilidad entre ciudadanos y autoridades.
- Socialización de los deberes de los recicladores de oficio en el ejercicio de su labor, especialmente en lo relacionado con el manejo adecuado de residuos sólidos y el respeto por las normas de convivencia.
- Presentación de la Resolución 2184 de 2019, explicando el código de colores para la separación de residuos en la fuente y su importancia para mejorar los procesos de aprovechamiento y reciclaje.
- Información sobre las amonestaciones y medidas correctivas contempladas en la Ley 1801 de 2016, en caso de incumplimiento de las normas, con el fin de prevenir sanciones y promover el cumplimiento voluntario de la normatividad.

La actividad se desarrolló en un ambiente participativo, permitiendo la intervención de los asistentes, la resolución de inquietudes y el intercambio de experiencias relacionadas con su labor diaria en el territorio.

c. Resultados obtenidos.

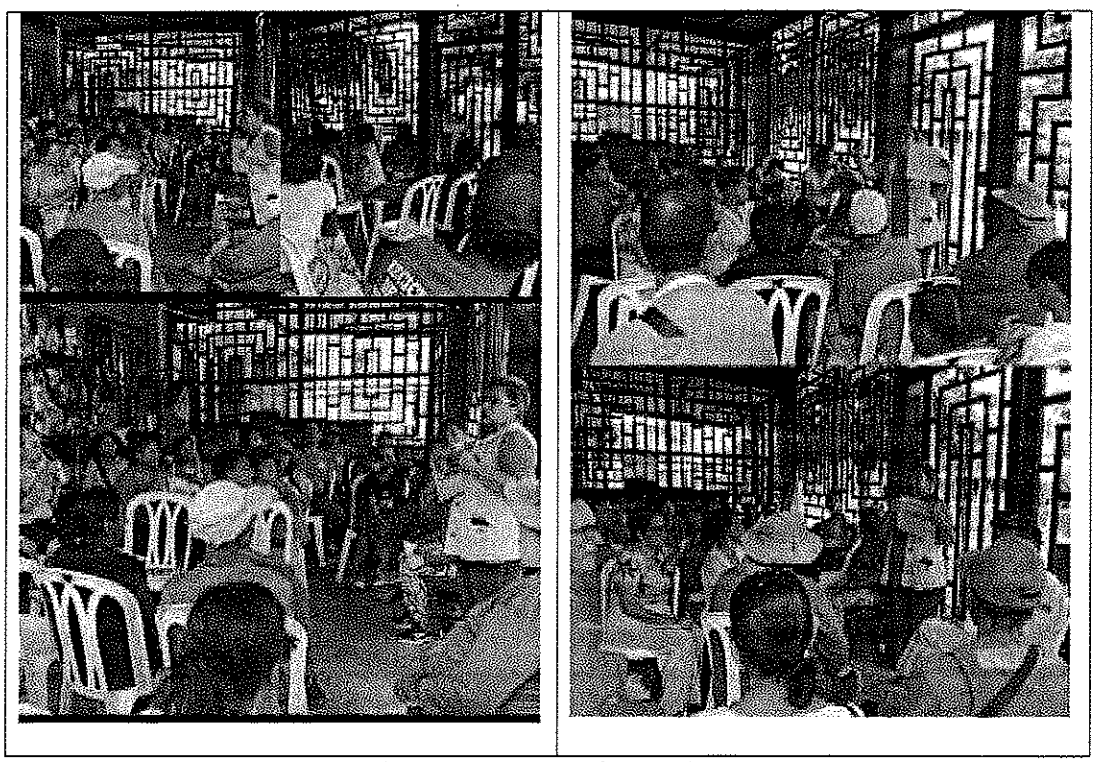
- Sensibilización de los recicladores de oficio sobre la importancia del cumplimiento de la normatividad vigente en materia de convivencia y manejo de residuos sólidos.
- Fortalecimiento del conocimiento frente a la Ley 1801 de 2016 y la Resolución 2184 de 2019, contribuyendo a una práctica más organizada y responsable del reciclaje.
- Promoción de comportamientos ciudadanos adecuados que favorezcan la seguridad integral, la convivencia pacífica y el uso adecuado del espacio público.

d. Evidencias.

- Como soporte del desarrollo de la actividad, se cuenta con registro fotográfico de la reunión realizada con los recicladores de oficio de las zonas Bonanza, Las Flores, Terranova y El Rodeo, donde se evidencia la socialización de la normatividad y la participación activa de los asistentes.

e. Registro fotográfico

>>> 008016 <<<
CLAUDIA PATRICIA PÉREZ ARIAS
V. Liliana Díaz Jaramillo
H. CLAUDIA SAMARA LOAIZA



Fuente: propia de la actividad

4. Las demás funciones que sean inherentes, conexas o complementarias al objeto contratado y aquellas que sean asignadas por el supervisor del contrato o el secretario de Despacho, en el marco del fortalecimiento de los derechos ciudadanos y el acceso a la justicia local.

a. En el marco de la actividad "Las demás funciones que sean inherentes, conexas o complementarias al objeto contratado y aquellas que sean asignadas por el supervisor del contrato o el Secretario de Despacho, en el fortalecimiento de los derechos ciudadanos y el acceso a la justicia local", se realizó acompañamiento institucional a los procesos de concertación y diálogo relacionados con la realización de cabalgatas en el municipio de Jamundí.

El acompañamiento se llevó a cabo en cumplimiento de la Convocatoria oficial realizada por la Secretaría de Gobierno del municipio de Jamundí, orientada a adelantar una campaña pedagógica y de sensibilización frente a las afectaciones a la convivencia ciudadana, especialmente las relacionadas con el ruido, el orden público y la tranquilidad comunitaria, conforme a lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016, así como en la normatividad vigente en materia de calidad acústica.

Durante este espacio de concertación se contó con la participación de representantes de diferentes dependencias de la administración municipal, la Estación de Policía de Jamundí y el gremio de caballistas, generando un escenario de diálogo orientado a la prevención de conflictos, la búsqueda de acuerdos y la adopción de medidas que permitan mitigar las posibles afectaciones a la convivencia ciudadana derivadas del desarrollo de las cabalgatas.

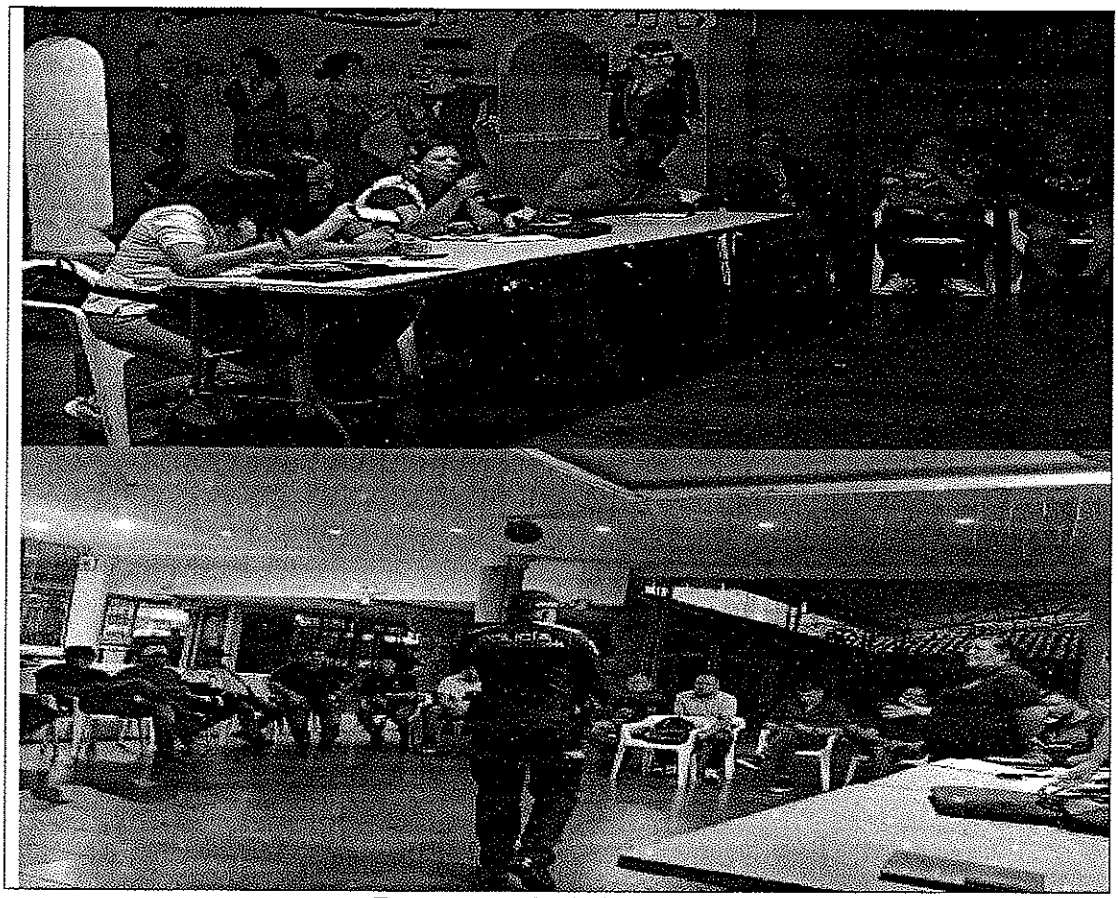
>> 008016 <<<
CLAUDIA PATRICIA PÉREZ ARIAS
V. Liliana Díaz Jaramillo
H. CLAUDIA SAMARA LOAIZA

En el desarrollo de la jornada se brindó acompañamiento técnico y pedagógico, promoviendo el respeto por las normas de convivencia, la corresponsabilidad ciudadana y la importancia del cumplimiento de las disposiciones legales como mecanismo para garantizar el derecho a la tranquilidad, el respeto por la comunidad y el uso adecuado del espacio público.

Así mismo, se fortaleció el enfoque de resolución pacífica de conflictos, resaltando el diálogo, la concertación y la articulación interinstitucional como herramientas fundamentales para el acceso a la justicia local y la construcción de acuerdos entre la institucionalidad y los actores sociales involucrados.

Esta actividad permitió avanzar en el fortalecimiento de los derechos ciudadanos, al propiciar espacios de participación, escucha activa y pedagogía normativa, contribuyendo a la mejora de la convivencia ciudadana y al cumplimiento de los principios establecidos en la Ley 1801 de 2016.

Como soporte de la actividad, se anexa registro fotográfico y documental, correspondiente a la reunión de concertación y al acompañamiento institucional realizado.



Fuente: propia de la actividad

>>> 008016 <<<
CLAUDIA PATRICIA PÉREZ ARIAS
V. Liliane Díaz Jaramillo
H. CLAUDIA SAMARA LOAIZA

b. Se realizó acompañamiento institucional a la jornada de socialización y articulación interinstitucional del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de Jamundí.

Dicho acompañamiento se llevó a cabo en atención a la convocatoria oficial realizada por la Secretaría de Medio Ambiente, con el propósito de socializar los alcances, responsabilidades y compromisos institucionales derivados de la actualización y entrada en vigencia del PGIRS Municipal mediante el Decreto Municipal No. 162 de 2025, instrumento de obligatorio cumplimiento para la gestión integral de los residuos sólidos en el municipio.

Durante este espacio se acompañó el proceso de articulación interinstitucional, en el que participaron diferentes dependencias de la Administración Municipal, con el fin de fortalecer la corresponsabilidad administrativa, la coordinación técnica y la definición de mecanismos de seguimiento para la adecuada implementación del PGIRS, en concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y la política nacional de residuos sólidos.

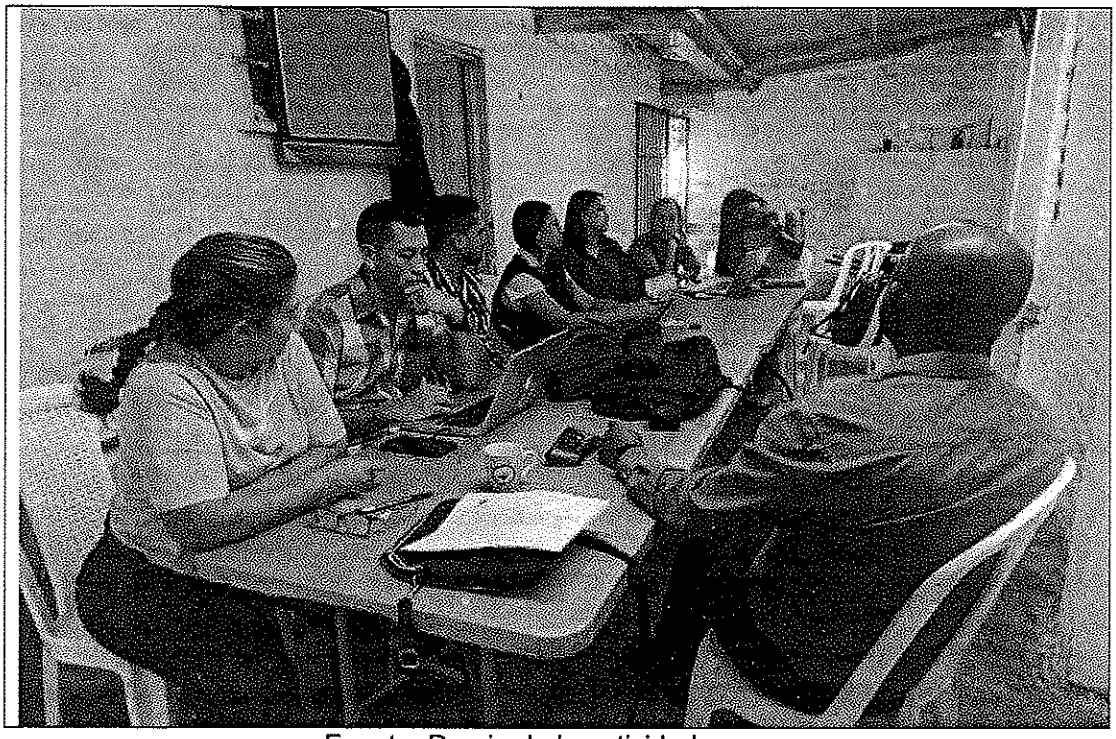
El acompañamiento permitió reforzar el enfoque de derechos colectivos y ambientales, resaltando la importancia de la correcta gestión de los residuos sólidos como un factor clave para la convivencia ciudadana, la salud pública, la protección del ambiente y la prevención de conflictos comunitarios, promoviendo el cumplimiento normativo y el acceso a una gestión pública articulada y transparente.

Así mismo, se destacó la relevancia de designar enlaces institucionales con capacidades técnicas, garantizando la continuidad de los procesos, la adecuada ejecución de las responsabilidades asignadas y el fortalecimiento del trabajo conjunto entre las dependencias municipales, como mecanismo para asegurar el acceso efectivo a la justicia ambiental y administrativa a nivel local.

Esta actividad contribuyó al fortalecimiento institucional y ciudadano, al promover la participación activa, el conocimiento de los instrumentos de planificación territorial y la corresponsabilidad frente a la gestión ambiental, impactando de manera positiva la convivencia y el bienestar de la comunidad del municipio de Jamundí.

Como soporte de la actividad, se anexa registro fotográfico y documental, correspondiente a la reunión de socialización y articulación del PGIRS desarrollada por la Secretaría de Medio Ambiente.

>>> 008016 <<<
CLAUDIA PATRICIA PÉREZ ARIAS
V. Liliana Díaz Jaramillo
H. CLAUDIA SAMARA LOAIZA



Fuente: Propia de la actividad

NOTA: Los soportes y productos realizados de las evidencias reposan en el archivo físico y digital se encuentran cargados en la nube de Google Drive de la secretaría de Seguridad y Convivencia, carpeta DOCUMENTOS CONTRACTUALES 2025, y presentan la siguiente codificación: Enlace directo donde reposan las evidencias de la actividad.

https://drive.google.com/drive/folders/1_bIED-dnw1_7oXyVbw8FR4wnNN7Iz-IU?usp=drive_link

Cordialmente;

CLAUDIA PATRICIA PÉREZ ARIAS
C.C. No. 31.525.402

>>> 008016 <<<
CLAUDIA PATRICIA PÉREZ ARIAS
V. Liliana Díaz Jaramillo
H. CLAUDIA SAMARA LOAIZA

nueva eps

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) CLAUDIA PATRICIA PEREZ ARIAS identificado(a) con CC 31525402 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 01/07/2023

Estado de la Afiliación: **Vigente**

IPS: **VIVA 1A IPS CALLE 10 JAMUNDI**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 19 días del mes 11 del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

>> 008016 <<<
CLAUDIA PATRICIA PEREZ ARIAS
V. Liliana Diaz Jaramillo
H. CLAUDIA SAMARA LOAIZA

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.170.043-7

CERTIFICA QUE:

CLAUDIA PATRICIA PEREZ ARIAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **31.525.402,** se encuentra afiliado(a) al **AL FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR.**

La presente certificación se expide el 19 de Noviembre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Medellín, 05 de december de 2025

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que CLAUDIA PATRICIA PEREZ ARIAS identificado(a) con cédula de ciudadanía 31525402 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 06/12/2025 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

CONSTRUIMOS FUTURO G.L S.A.S.
N 9 0 1 4 6 2 3 4 1

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1651101 - SEGUROS GENERALES, INCLUYE SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS DE LOS DE SEGURO DE VIDA; ADEMÁS INCLUYE LOS PLANES DE MEDICINA PREPAGADA, SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS DE LOS DE SEGURO DE VIDA, COMO LOS SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES, DE AUTOMÓVILES, AGRÍCOLAS, VIAJE, DE AVIACIÓN Y NAVEGACIÓN, CUMPLIMIENTO, EDUCATIVO, HOGAR, CONTRA INCENDIO, TERREMOTOS, DE MINAS Y PETROLEROS; RELACIONADOS CON MONTAJE Y ROTURA DE MAQUINARIAS; DE RESPONSABILIDAD CIVIL; DE SEMOVIENTES; CONTRA SUSTRACCIÓN; CONTRA TODO RIESGO PARA CONTRATISTAS; DE TRANSPORTE POR CARRETERA, MARÍTIMO Y AÉREO; DE CRÉDITO; DE MANEJO Y CUMPLIMIENTO; DE DESEMPLEO ENTRE OTROS

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000003 - R3 -OPERARIOS VARIOS

CLASE: 3 **PORCENTAJE:** 2.436% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
3711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE TRABAJO DE CAMPO PARA ESTUDIOS GEOFÍSICOS, GEOLÓGICOS, TOPOGRAFÍA, Y SISMOGRÁFICOS, LOS SERVICIOS GEODÉSICOS: ACTIVIDADES DE AGRIMENSURA, ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, ESTUDIOS DE SUBSUELO, ACTIVIDADES CARTOGRÁFICAS Y DE INFORMACIÓN ESPACIAL

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE TRABAJO DE CAMPO PARA ESTUDIOS GEOFÍSICOS, GEOLÓGICOS, TOPOGRAFÍA, Y SISMOGRÁFICOS, LOS SERVICIOS GEODÉSICOS: ACTIVIDADES DE AGRIMENSURA, ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, ESTUDIOS DE SUBSUELO, ACTIVIDADES CARTOGRÁFICAS Y DE INFORMACIÓN ESPACIAL

CODIGO DE ACTIVIDAD: 3711001

CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2.436%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 05/12/2025 4:03 PM

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

>>> 008016 <<<
CLAUDIA PATRICIA PÉREZ ARIAS
V. Liliana Díaz Jaramillo
H. CLAUDIA SAMARA LOAIZA

Secretaría de Hacienda
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA
OPERACIONES CON PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A FACTURAR NO RESPONSABLES DEL IVA

Entrada en vigencia: 24/01/2022

VERSIÓN 2

A. DATOS DEL ADQUIRENTE

1. Nombre/Razón Social	MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	2. RUT/NIT	890,399,046	0
3. Fecha de la Transacción	16/12/2025	4. Código Unidad de Gasto	**0415**	
5. Dependencia u Oficina	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA			
6. Dirección - Organismo	Carrera 10 # 9 - 74	7. Teléfono	602 5190969	

B. DATOS DEL PROVEEDOR DE BIENES Y/O SERVICIOS BENEFICIARIO DEL PAGO

8. Apellidos y Nombres Completos del Proveedor Bienes y/o Servicios	PÉREZ ARIAS CLAUDIA PATRICIA	9. NIT/C.C.	31,525,402	4
10. Dirección	CARRERA 4 # 16 -36	11. Ciudad	JAMUNDÍ	
12. Correo Electrónico	funderjam.reciclamos@gmail.com	13. Teléfono	3117425823	

C. INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN

14. Concepto de la Operación	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CUOTA No. 01	
15. Valor de la Operación	$ 3,000,000	TRES MILLONES DE PESOS M/CTE

D. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

16. Número Contrato	34-14-08-1699 de 2025	17. CDP	3927
		18. RP	4634
19. Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, APOYANDO EN EL MARCO DEL PROYECTO PROTECCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADADANOS DEL MIUNICIPIO DE JAMUNDÍ		
20. Valor del Contrato	$ 6,000,000	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE	
21. Firma del Beneficiario			

>>> 008016 <<<
CLAUDIA PATRICIA PÉREZ ARIAS
V. Liliana Diaz Jaramillo
H. CLAUDIA SAMARA LOAIZA